Código	Titulo	Fecha limite	
PNE 11 016	Armarios y muebles similares. Méto- dos de ensayo para determinar la	30.14.1000	
PNE 11 017	resistencia estructural. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la	20-11-1988	
PNE 11 019 (1)	estabilidad. Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Brillo espe-	20-11-1988	
PNE 11 019 (2)	cular. Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Valoración de la resistencia superficial al calor	20-11-1988	
PNE 11 019 (3)	húmedo. Método de ensayo en los acabados de muebles de madera. Valoración de la resistencia superficial al calor	20-11-1988	
PNE 11 019 (4)	seco. Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Resistencia	20-11-1988	
PNE 11 019 (5)	superficial a los líquidos frios. Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Valoración de la resistencia superficial a gra-	20-11-1988	
PNE 11 019 (6)	sas y aceites. Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Valoración de la resistencia superficial al daño	20-11-1988	
PRN 26 090 2R	mecánico. Vehículos automóviles. Frenos hidráulicos. Liquido para frenos de base petrolifera y circuitos cen-	20-11-1988	
PNE 26 325	tralizados. Liquidos de base petrolifera para frenos y circuitos centralizados.	20- 9-1988	
PNE 26 326	Ensayo de higroscopicidad. Líquidos de base petrolifera para frenos y circuitos centralizados. Ación corrosiva	20-10-1988 	
PNE 26 327	Líquidos de freno de base petrolifera. Estabilidad al cizallamiento de aceites que contienen polímeros.		
PRN 36 129	Método del inyector. Bandas de acero para botellas de gas	20-10-1988	
PRN 36 715	soldadas	20-10-1988	
PNE 53 139 (1)	montacargas. Plásticos. Homopolimeros y copolimeros de cloruro de vinilo. Designación.	20-10-1988	
PNE 53 139 (2)	Plásticos. Homopolimeros y copolimeros de cloruro de vinilo. Determinación de características	20-11-1988	
PNE 53 177 (1)	Plásticos. Accesorios invectados de poli (cloruro de vinilo) no plastifi- cado, serie presión, para unión por adhesivo y/o rosca. Cotas de mon-		
PNE 53 177 (2)	Plásticos. Accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado con junta elástica para canalizaciones de presión. Cotas de	20-11-1988	
PNE 53 419	montaje. Plásticos. Determinación de la resistencia a la unión entre láminas de poli (cloruro de vinilo) plastificado	20-11-1988	
PNE 53 567	utilizadas en impermeabilización Elastómeros. Perfiles preformados, no celulares, para juntas de estanquidad de ventanas, paneles y aplicaciones similares empleadas en la construcción. Especificaciones de los materiales.	20-11-1988	
PNE 53 584 (1)	Elastómeros. Ingredientes de mez- cias de caucho. Negro de carbono. Determinación del índice de absorción de fialato de dibutilo. Metodo de absorciómetro	20-10-1988	
PNE 53 605	Elastómeros. Determinación de la resistencia eléctrica de articulos de elastómeros conductores y antielectrostáticos.	1	

Código	Titulo	Fecha limite	
PNE 53 615	Elastómeros. Productos antiestáticos y conductores para uso médico hospitalario. Límites para la resis-		
PNE 53 625	tencia eléctrica. Elastómeros. Preservativos de cau- cho (condones). Características y	20-11-1988	
PNE 66 803	métodos de ensayo. Presentación de los resultados de los ensayos. Directrices.	20- 9-1988 20-11-1988	
PRN 68 006 (1) tF	Tractores agricolas de ruedas. Engan- che de tres puntos montados en la parte trasera. Parte I: Categorias I, 2 v 3.	20-10-1988	
PRN 68 012 1R	Tractores agricolas. Enganche de tres puntos para acoplamiento de aperos. Pasadores con anillo. Dimensiones.	20-10-1988	
PNE 68 014 (3)	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Parte 3. Barra de enganche.	20-10-1988	
PNE 68 014 (4)	Tractores agricolas. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Parte		
PRN 68 301 (R	4: Piton de enganche Máquinas agrícolas. Equipos para recolección. Cuchillas para barras	20-10-1988	
PNE 68 303	de corte Equipos para recolección. Cosechado- ras. Dedos de la barra de corte	20-10-1988 20-10-1988	
PNE 76 100	Estructuras metalicas de edificios de varias alturas. Tolerancias	20-10-1988	
PNE 76 202	Bases del cálculo a fatiga de estructuras metálicas.	20-10-1988	
PNE 83 511	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación de		
PNE 83 512 (1)	la resistencia a cortante. Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación del	20-10-1988	
PNE 83 512 (2)	contenido de fibras de acero. Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación del	20-10-1988	
	contenido de fibras de polipropi- leno.	20-10-1988	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA **Y ALIMENTACION**

22906

ORDEN de 29 de julio de 1988 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Bodegas de Crianza Castilla la Vieja, Sociedad Anónima», de su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta clevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Bodegas de Crianza Castilla la Vieja, Sociedad Anónima», con NIF A-47012331, para perfeccionar su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria, el perfeccionamiento industrial de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

2. Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto a efectos de concesión de beneficios de 7.478.685 pesetas.

4. Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 598.294

5. Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de

Industrias Agrarias y Alimentarias.

 Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigira el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferente-mente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformi-dad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22907

ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Torredonjimeno», de Torredonjimeno (Jaén).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Sociedad Cooperativa Andaluza Torredon-jimeno», en Torredon-jimeno (Jaén).

Segundo.-La ratificación de la calificación previa se otorga para el

grupo de productos de aceituna de almazara.

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como
Agrupación de Productores Agrarios abarcará la provincia de Jaén.

Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del regimen previsto en

la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5,º de la misma será el día 1 de diciembre de 1987.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendi-

dos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, serán el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 20.000.000 de pesetas, 16.000.000 de pesetas y 14.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas y 14.000.000 de pesetas, 20.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas, 10.000.0

miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo, La Dirección General de la Producción Agrana procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 189.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

22908

ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la «Orujera Ubetense, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Torreperogil (Jaén).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Consejeria de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Orujera Ubetense, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Torreperogil (Jaén).

Segundo.—La ratificación de la calificación previa se otorga para el gurpo de productos de aceituna de almazara.

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como

Agrupación de Productores Agrarios abarcará los municipios de la

provincia de Jaén. Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma sera el día 1 de diciembre de 1987.

artículo 5.º de la misma sera el día 1 de diciembre de 1987.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, serán el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 24.000.000 de pesetas, 18.000.000 de pesetas y 14.000.000 de pesetas, con cargo al concepto 21.04.777 del programa 712-E: «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria» de los años 1988, 1989 y 1990.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Septimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procedera

Septimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procedera a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 288.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

llmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

22909

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ford». modelo II, tipo cabina con dos puertas, válido para los tractores que se citan.

A solicitud de «Parés Hermanos Sociedad Anonima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General amplia y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ford», modelo II, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Ford», Modelo: 8210 SDT. Versión: 4RM. Marca: «Ford», Modelo: 7610 DT. Versión: 4RM. Marca: «Ford», Modelo: 6610 DT. Versión: 4RM. Marca: «Ford», Modelo: 6610 Versión: 2RM. Marca: «Ford», Modelo: 8210 S. Versión: 2RM. Marca: «Ford». Modelo: 7810 DT. Version: 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en

el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8620.a (6)/4.

 Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizados, según el Código OCDE método estát co, por la Estación de Ensayos del NIAE. Silsoes (Gran Bretaña), y la everificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podra realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, I de septiembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combina	Velocidad de avance	Ruida maximo
Marca	Modele	Versión	cion del cambio	km/n	dB (A)
«Ford» «Ford» «Ford» «Ford»	8210 SDT 6610 DT 7610 DT 7810 DT	4RM 4RM 4RM 4RM	HI H JP H JP I. 3	11.8 7.2 7.5 5.0	82 79 78 81